



Universidad Nacional de Lanús

040/12

Lanús, 21 de mayo de 2012

VISTO, el expediente N° 1240/12, correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior del año 2012, la Resolución del Consejo Superior N° 135/11 de fecha 18 de agosto de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento para la valorización de costos para autorizar los viajes de la “Muestra Itinerante abremate”;

Que, la Dirección del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología con la aprobación del Sr. Vicerrector ha elevado la propuesta de modificación del Anexo de la resolución citada;

Que, dentro de las modificaciones se solicita el agregado de horas adicionales para docentes y no docentes no contempladas en el punto 4;

Que, asimismo se propone calcular un 15% de eventualidades ya que las previstas en el punto 6 resultaron poco significativas;

Que, este Consejo Superior en su 3ª Reunión del Año 2012 ha considerado oportuna la propuesta presentada;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Reemplazar el Anexo de la Resolución del Consejo Superior N° 135/11 por el Anexo de una (1) foja que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Ana Farber Oscar Tangelson



ANEXO

Valorización de gastos por viaje de Muestra Itinerante de abremate

Detalle del presupuesto por cada viaje de Muestra Itinerante:

- 1- Costo del traslado (ida y vuelta) de los módulos a través de un flete.
Dicho costo se calculará por Km. recorrido.
Se deberá presentar 3 presupuestos de empresas de transporte.

- 2- Gasto del traslado del personal (docente y no docente).
Se calculará según el destino de la Muestra:
 - Hasta 80 Km: viaje en remise, taxi u ómnibus
 - Entre 80 Km. y 200 Km: viaje en ómnibus
 - Mas de 200 Km: viaje aéreo (según disponibilidad de vuelos) u ómnibus.

- 3- Viáticos del personal (docente y no docente).
Se calculará según Decreto 1224/2010 y sus eventuales modificatorias posteriores

- 4- Horas adicionales
Las horas adicionales docentes se liquidarán según equivalentes a valor de la hora de postgrado, correspondiendo a dos horas para los días hábiles y 4 para los fines de semana y feriados.

Las horas adicionales no docentes serán reguladas según resolución 070/09 del Consejo Superior; la misma no podrá exceder al doble del valor hora que corresponde a su nivel y categoría.

- 5- Seguros
El costo del seguro del traslado de los módulos de la muestra itinerante y del personal que acompañe a la misma lo calculará el área Patrimonio de la UNLa, quien (a pedido de abremate) comunicará dicho monto.

- 6- Eventualidades
Se calculará un 15 % de eventuales sobre el costo total (Puntos 1 al 5).

- 7- Utilidades
Sobre el valor total (1+2+3+4+5+6) se calculará un incremento de:
 - 20% a los solicitantes de entes públicos
 - 30% a los solicitantes de entes privados.

En ambos casos se calculará además un incremento del 10% en concepto de gastos administrativos.

En caso que el contratante abone los puntos 1, 2, 3,4 y 6, la UNLa igualmente valorizará los gastos por el viaje de la muestra itinerante, y sobre ese monto se calculará el porcentaje de utilidades.